

CONVENIO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATADO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Y POR LA OTRA PATRONATO DE FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA / C. MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO RFC. PF089090622576 AV. MARIANO BARCENAS S/N COL. AUDITORIO ZAPOPAN JALISCO CP. 45190, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA .- "EL CONTRATANTE" declara:

a) Que tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a los servicios objeto de este contrato.

Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

Ambas partes pactan el contrato bajo las siguientes: CLAUSULAS:

- 1 a. "EL CONTRATANTE" Por este medio contrata los servicios artísticos de
- "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" para realizar actuaciones musicales en: FORO PRINCIPAL AUDITORIO BENITO JUAREZ el dia 03 de OCTUBRE de 2017.
- 2ª. Quien contrata está de acuerdo en pagar por la actuación la cantidad de \$200,000 (DOS CIENTOS MIL PESOS M/N MAS IVA) cual será cubierta de la siguiente forma: \$100,000 (CIENTO MIL PESOS M/N MAS IVA) el 15 De Septiembre 2017 y el resto 3 Dias antes de iniciar la actuación.
- **3** <u>a</u>. Quien contrata se obliga que en caso de cancelar el presente contrato antes de 30 días a la fecha contratada: la cantidad que dejo como anticipo quedara como pago de gastos a daños y perjuicios.

Von Cels

- 4 a.— Ambas partes pactan que por alguna causa de fuerza mayor atribuible a "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" no pudiera presentarse en la fecha pactada: quien contrata está de acuerdo en que se reintegre la cantidad que por anticipo otorgo quedando con ello cubierto cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que se le pudiera causar al no presentarse en su fecha.
- 5a.— El desarrollo de la actuación así como el programa musical estarán exclusivamente bajo la conducción de LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" quien tomara decisiones respecto a la música y equipo necesario para su adecuada presentación, este contrato NO obliga a LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" al ensayo y/o acompañamiento musical de personas artistas o no, ni al préstamo de instrumentos y equipo exclusivo de la actuación.
- 6a.— Quien contrata se obliga a pagar los impuestos, tanto federales, estatales, municipales, sindicato de música, anda, autores y compositores, además contratar elementos de seguridad suficientes para garantizar el desarrollo del evento en forma pacífica. En caso contrario ante la falta de seguridad se puede cancelar dicho evento por seguridad de "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA".
- 7a. Ambas partes pactan el orden en que aparecerá la publicidad con logotipos, carteles, posters y boletos en su impresión. "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" EN RADIO TELEVIŜION, BARDAS Y EN PUBLICIDAD IMPRESA.
- **8a.** Quien contrata no podrá, ceder, transferir o de manera alguna traspasar en cualquier forma el presente contrato por lo que al dicho caso "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" de inmediato CANCELARA el contrato y el anticipo que se hubiera otorgado quedara como pago de daños y perjuicios.
- **9 a**.— El evento se deberá desarrollar en el lugar y momentos pactados y para el caso que haya que variar el lugar o fecha de presentación deberá hacerse el conocimiento de **"LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA"** 30 días de anticipación para que se manifieste si se acepta o no el cambio.
- 102.— Además de la cantidad estipulada "EL CONTRATANTE" se compromete a proporcionar a "LA BADONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" un lugar amplio y adecuado para su actuación.
- 11 a.— En caso de interrupción del evento por causas de fuerza mayor (violencia, apagón, lluvia, agresiones contra la "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" y/o equipo de trabajo, se dará por concluido su compromiso con derecho al cobro total de sus honorarios; quien contrata se hace responsable económicamente de los daños a personas o equipo de "LA BANDONONONA CLAVE NUEVA DE MAX PERAZA" en forma total durante el tiempo de instalación, actuación, descansos, desmantelamiento y carga del equipo.

mr lay

12a - Aclaran las portes acué mus
12a Aclaran las partes aquí presentes que el contrato en mención es dado sin dolo,
vicio o mala fe que pudiera involidado accustinato a la como de la
vicio o mala fe que pudiera invalidarlo sometiendo a la jurisdicción de tribunales
competentes de "EL CONTRATADO". Renunciando para ello desde este momento al
financial de la companio de la compa
fuero que pudiera corresponder.

OBSER'	V	A	CT	01	VF	S.
ODDIN	V	7 76	L	VI	.VI.	12).

EVENTO	SIN	AUDIO	TOCANDO	2	HORAS
			Flow las	1	WAY .
	CONTRATANTE REPRESENTANTANTE				

C. MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO
EN PEPPERENTACION DEL
POTROPICATO DE LOS FRETOS
DE OCTUBRE DE LA 7 ONDA
HETROPOLITANA DE
ELVOIDAJORA